



visto:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante oficina de partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E5964/2023, por parte de la Corporación Municipal Gabriel González Videla R.U.T. 70.892.100-9, representada para estos efectos por doña Lucy Aguilera Pinto, R.U.T. 17.294.555-4, Relacionador Público, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en varias calles de la ciudad de La Serena.
- Informe de Factibilidad de fecha N°293/422-23 de fecha 18 de mayo de 2.023 (Para Suspensión o Cortes de Tránsitos) emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, el cual indica que autoriza a realizar "Pasacalle Cultural de los Colegios y Liceos Municipales", con inicio desde Plaza de Armas de La Serena en calle Cordovez con Los Carrera para continuar hasta la calle Cienfuegos, doblando con dirección Norte hasta calle Arturo Prat y siguiendo hacia el Poniente para culminar en la Explanada del Gobierno Regional, el jueves 25 de mayo de 2.023 en horario de 10:00 y 12:30 horas.
- La Resolución Exenta N°573, de fecha 24 de mayo de 2.023, de la Delegación Presidencial Regional, que autoriza el evento masivo: "Pasacalle Cultural", el cual se desarrollará el jueves 25 de mayo del año 2023, desde las 10:00 hasta las 12:30 horas, en la comuna de La Serena.
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Inicio desde Plaza de Armas de La Serena en calle Cordovez con Los Carrera para continuar hasta calle Cienfuegos, doblando con dirección norte y hasta calle Arturo Prat y siguiendo hacia el poniente para culminar en la Explanada del Gobierno Regional	25.05.2023	De 10:00 A 12:30 horas.	Pasacalle Cultural	Calzada Completa

2. Las Alternativas de desvío de tránsito serían: para la calle Gregorio Cordovez con Matta, con sentido de tránsito de sur a norte y de poniente a oriente los vehículos podrán circular hasta las calles Arturo Prat para doblar al poniente hasta Pedro Pablo Muñoz o continuar hacia el norte hasta las calles Brasil, Colon y Almagro para continuar con su recorrido normal. Para la calle Arturo Prat con calle Los Carreras con sentido de tránsito de oriente a poniente y de norte a sur, los vehículos podrán circular hacia el sur hasta las calles Cordovez, Eduardo de la Barra y avda. Francisco de Aguirre, para continuar con su recorrido.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.
8. Carabineros de Chile en uso de sus facultades, podrá suspender esta actividad autorizada, cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad u orden público.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO"



JUAN PAULO GARRIDO PICCIOLI
JEFATURA DE DIVISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 25/05/2023 HORA:15:32:43

CBRV

INMC

AOCJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2456225-b6d148 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O DESVIO DE TRÁNSITO
REGIÓN DE COQUIMBO**



A: Gobernador(a) Regional de Coquimbo:

Nota: Esta Solicitud debe presentarse con al menos **15 días corridos de anticipación** a la fecha de suspensión solicitada, en caso de eventos deportivos, debe ser presentado con **60 días corridos de anticipación**. En caso de no cumplir con este plazo el Gobierno Regional se reserva el derecho de declarar inadmisibles las solicitudes.

1.- Institución Solicitante:

Nombre	Corporación Municipal Gabriel González Videla
Rut	70-892.100-9
Fecha	22-05-2023

2.- Actividad a Realizar:

Trabajos en la Vía	Actividad Religiosa
Actividad Deportiva	Actos Cívicos
Otra: 7ASA calle cultural	

3.- Responsable de la Actividad:

Nombre	Lucy Aguilera Pinto
Rut	17.204955-4
Cargo	Relacionador Público
Dirección	Quinta de Diego #550
Teléfonos	981840853
Correo Electrónico (2 Mi)	lucy.aguilera@corporacionhisereno.cl

4.- Motivo de la Suspensión (Especificar motivo):

5.- Tramo(s)/Vía(s) a Suspendir (Especificar calles):

Calle:	Calzadas completa Calle Gregorio Cordovez		
Entre calles:	Matu y los Carrera		
Comuna o Localidad de:	La Serena		
Afecta al Transporte Público:	SI	NO	
Líneas de Transporte Público afectadas:			

6.- Alternativas de desvíos de Tránsito:

- intersección calle Gregorio Cordovez con Matu con sentido de tránsito de sur a norte y de poniente a oriente

- calle Prati y los Carrera con sentido de tránsito de oriente a poniente y de norte a sur

7.- Tipo de Corte, Fecha y Horario de la Actividad:

Marque con una x:

Media Calzada

Calzada Completa

Indicar Fechas y Horario.

Fecha de Inicio	25 de mayo	Hora de Inicio	10:00
Fecha de Término	25 de mayo	Hora de Término	12:30

Horario Continuoado SI

No

8.- Documentos Anexos que se deben presentar:

8.1.- Informe Técnico de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o de Dirección de Vialidad según corresponda, que aprueba el Plan de señalizaciones de suspensión de tránsito.

8.2.- Informe o Memoria del Plan de Trabajo relacionado con la Suspensión de Tránsito, que incluya:

- Explicación del Plan de Señalizaciones,
- Medidas de seguridad de tránsito y circulación,
- Plan de difusión para informar a la comunidad, tipo y fechas previas a la suspensión.
- Acciones, medidas y consideraciones indicadas en Informes Técnicos del Municipio o Vialidad.
- Plan de desvíos de tránsito, describiendo los flujos vehiculares respectivos.
- Confirmar afectación de semáforos, ratificada por la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT.
- Carta Gantt de todas las acciones relacionadas con la suspensión y desvío de tránsito.
- Otros antecedentes relevantes.

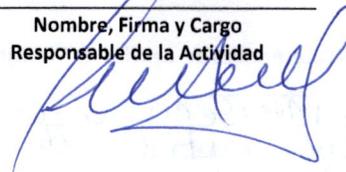
8.3.- Plano de Señalización y Demarcación provisoria que incluya las rutas de desvíos, firmado por Profesional de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o Profesional responsable de Dirección de Vialidad según corresponda.

9.- El responsable de la actividad debe comunicar a Carabineros de Chile la suspensión del tránsito por motivos indicados en esta solicitud, entregando copia de resolución emitida por el Gobierno Regional de Coquimbo, debiendo estar dispuesto a acatar la orden de NO realizar la actividad cuando por causa de fuerza mayor sea suspendida por la autoridad.

10.- Esta solicitud, así como los documentos anexos que deben acompañar esta solicitud, se deben enviar al correo oficinadepartes@gorecoquimbo.cl o entregarlos físicamente a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, en calle Arturo Prat 350 - La Serena.

Lucy Aguilera Pinto
de Iniciadora Pública

Nombre, Firma y Cargo
Responsable de la Actividad





La Serena

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 293/422-23 (PARA SUSPENSIÓN Ó CORTES DE TRÁNSITO)

CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por doña Lucy Aguilera Pinto, Relacionadora Pública, Unidad de Comunicaciones – Corporación Municipal Gabriel González Videla; ingresada con **fecha 18 de Mayo del 2023**; para realizar un **“Pasacalle Cultural de los Colegios y Liceos Municipales”**, enmarcada en el Mes del Patrimonio Cultural; se informa lo siguiente:

- ❖ Esta Dirección de Tránsito no tiene facultades para autorizar ningún tipo de actividades en las vías públicas, y solamente se puede pronunciar sobre la factibilidad de suspender temporalmente el tránsito en una determinada vía o un conjunto de ellas, ubicadas en la Comuna de La Serena que sean de tuición de ella.
- ❖ Que la autorización para llevar a cabo actos masivos debe ser emitidos por la Delegación Presidencial y no por ésta Dirección de Tránsito.
- ❖ Que la Resolución que autoriza la suspensión de tránsito temporal, es emitida por la Gobernación Regional.
- ❖ **Por lo tanto: Esta Dirección de Tránsito informa que se entrega factibilidad positiva, siempre que se cuente con todas las autorizaciones correspondientes, para la suspensión de tránsito en las vías de la Comuna de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:**

LUGAR DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA
Inicio desde Plaza de Armas de La Serena en calle Cordovez con Los Carreras para continuar hasta calle Cienfuegos, doblando con dirección Norte hasta calle Arturo Prat y siguiendo hacia el Poniente para culminar en la Explanada del Gobierno Regional.	01 Día	Jueves 25 de Mayo del 2023, en horario de 10:00 a 12:30 hrs.-

- ❖ El solicitante será responsable y deberá preocuparse de adoptar las medidas de seguridad correspondiente de acuerdo a lo que soliciten la Delegación Presidencial y el Gobierno Regional, tener los aforos y resguardos necesarios según lo establezca la normativa.
- Los organizadores deberán tomar contacto y solicitar el apoyo de Carabineros de Chile, durante el desarrollo de la actividad para garantizar la Seguridad de los participantes, además de volver a la normal circulación vehicular; **de no contar con el apoyo de Carabineros de Chile, esta actividad no podrá ser realizada.**

OBSERVACIONES

La Suspensión de tránsito se realizará en la calzada completa en calle Gregorio Cordovez entre las calles Matta y Los Carreras entre las 10:00 hr. y 10:30 hr., para coordinar el ordenamiento de los establecimientos educacionales participantes; para lo cual deberán colocar Barreras de Seguridad, para aislar el área de las actividades.

- **Desvío de Tránsito en intersección de calle Gregorio Cordovez con calle Matta, con sentido de tránsito de Sur a Norte y de Poniente a Oriente; los vehículos podrán circular hasta las calles Arturo Prat para dobla al Poniente hasta Pedro Pablo Muñoz o continuar hacia el Norte hasta las calles Brasil, Colon y Almagro, para continuar con su recorrido normal.**

La Suspensión de tránsito se realizará en la calzada completa en calle Arturo Prat entre las calles Los Carreras y Matta entre las 11:15 hr. y 12:30 hr., para realizar la llega y acto de cierre patrimonial con los establecimientos educacionales participantes; para lo cual deberán colocar Barreras de Seguridad, para aislar el área de las actividades.

- **Desvío de Tránsito en intersección de calle Prat con calle Los Carreras con sentido de tránsito de Oriente a Poniente y de Norte a Sur; lo vehículos podrán circular hacia el Sur hasta las calles Cordovez, Edo. de La Barra y Av. Francisco de Aguirre, para continuar**



La Serena

con su recorrido.

- **Los "Desvío de Tránsito" en las intersecciones de las calles Gregorio Cordovez con Matta y Arturo Prat con Los Carreras, con sentido de tránsito de Sur a Norte y de Norte a Sur, de Poniente a Oriente y de Oriente a Poniente, no se verá afectado por la actividad.**
- En base a los antecedentes anteriormente señalados, ésta Dirección de Tránsito no ve inconvenientes en la realización de la actividad antes mencionada.
- Cabe señalar que, para la Factibilidad de lo solicitado, se deberá completar con la correspondiente Resolución del Gobierno Regional.
- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el estricto cumplimiento de las Normas Legales y Reglamentos Vigentes.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
DIRECTOR DE TRANSITO

La Serena, 18 de Mayo del 2023.-

Distribución:

- Interesado. 9 81840853
- GORE
- Carabineros de Chile - 1ª Comisaría de La Serena
- Dirección de Tránsito

CSA/MC/FRU/HAG.



Departamento Administración y Finanzas

Autoriza Evento Masivo que indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 573

LA SERENA, 24 de Mayo de 2023

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular lo establecido en sus artículos 1° y 2°; La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 20.502, Orgánica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre Reuniones Públicas; Las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que allí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 79 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Rubén Quezada Gaete como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 24 de mayo del presente año, **doña Lucy Aguilera Pinto, Relacionador Público Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla**; debidamente individualizado en su petición, ha requerido autorización para el desarrollo de la actividad denominada **"Pasacalle Cultural"** el cual se desarrollará desde el día jueves 25 de mayo del año 2023, desde las 10:00 y hasta las 12:30 horas, la actividad se desarrollara desde Plaza de Armas de La Serena en calle Cordovez con Los Carreras para continuar hasta calle Cienfuegos, doblando con dirección norte hasta calle Arturo Prat para finalizar en explanada de Gobierno Regional, de la comuna de La Serena.
2. Que, la actividad organizada **Doña Lucy Aguilera Pinto**, se realizará en un espacio público por lo que sin perjuicio de la afluencia de espectadores que concurra, resulta necesario adoptar medidas especiales de seguridad.
3. Que, entre las medidas de seguridad mencionadas en el párrafo anterior se encuentra contar con la presencia de guardias de seguridad con sistemas de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas para delimitar el sector para el desarrollo del evento, entre otros, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la prefectura correspondiente. Para todos estos efectos, se entienden vinculantes, todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias contenidas en el Informe de Factibilidad de Carabineros de Chile, para la Realización del Evento Masivo denominada denominada **"Pasacalle Cultural"** el cual se desarrollará desde el día jueves 25 de mayo del año 2023, desde las 10:00 y hasta las 12:30 horas, la actividad se desarrollara desde Plaza de Armas de La Serena en calle Cordovez con Los Carreras para continuar hasta calle Cienfuegos, doblando con dirección norte hasta calle Arturo Prat para finalizar en explanada de Gobierno Regional, de la comuna de La Serena.
4. Que, la presente constancia, se refiere únicamente a la posibilidad de realizar la actividad organizada por el solicitante en las condiciones requeridas, y la adopción de medidas de seguridad que permitan una ejecución libre de riesgos para las personas asistentes y los bienes públicos y privados. En este contexto, resulta perentorio señalar este acto administrativo no se extiende a otras materias ni autorizaciones que se deban obtener para el normal desarrollo del espectáculo, como es -a modo de ejemplo- la patente para venta de alcoholes, siendo de exclusiva responsabilidad del requirente.
5. Que, de igual modo, la constancia de la realización de un evento masivo que

se otorga, no comprende, en ningún caso, el otorgamiento de derechos sobre los bienes que se utilicen o sobre parte de ellos, ni tampoco autorizaciones para realizar actividades de otra naturaleza, menos aún respecto de los que se encuentran en la esfera de atribuciones de otras autoridades, organismos públicos o particulares.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** la realización de un evento masivo, denominada denominada **"Pasacalle Cultural"** el cual se desarrollará desde el día jueves 25 de mayo del año 2023, desde las 10:00 y hasta las 12:30 horas, la actividad se desarrollara desde Plaza de Armas de La Serena en calle Cordovez con Los Carreras para continuar hasta calle Cienfuegos, doblando con dirección norte hasta calle Arturo Prat para finalizar en explanada de Gobierno Regional, de la comuna de La Serena.
2. **ESTABLÉCESE** como responsables del evento a **doña Lucy Aguilera Pinto, Relacionador Público Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla.**

El organizador, deberá dar cumplimiento a las normas municipales y sectoriales que se apliquen a este tipo de actividades. La presente autorización no abarca la entrega de otras autorizaciones que la institución organizadora deba obtener para el desarrollo de la actividad en cuestión, siendo de su responsabilidad gestionarlas oportunamente y dar cumplimiento a las normas municipales y sectoriales que se apliquen a este tipo de actividades.

En caso de que el organizador, decida suspender las actividades autorizadas, deberá comunicar esta decisión a Carabineros de Chile y a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo.

Por motivos de Seguridad Pública y en medida que sea imprescindible para el resguardo de la misma, Carabineros de Chile podrá modificar horarios o suspender la actividad, según corresponda.

3. **ESTABLÉCESE** que el organizador deberá contar con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento, tales como la presencia de vehículos de emergencia, vallas para delimitar el sector para el desarrollo del evento, entre otros, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la prefectura correspondiente. Para todos estos efectos, se entenderán vinculantes, todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita por Carabineros de Chile.
4. **REMÍTASE** copia de esta resolución a la Prefectura de Carabineros Elqui sin perjuicio de las coordinaciones directas que debe hacer el solicitante.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Rubén Patricio Quezada Gaete
Delegado Presidencial Regional de Coquimbo

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: TT8dI37YG10kyHjUuQhzLQ==

FRY/epf

ID DOC : 20151204

Distribución:

1. LUCY AGUILERA PINTO (Mail: lucy.aguilera@corporacionlaserena.cl) (Cargo: RELACIONADOR PÚBLICO CORPORACIÓN

MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA)

2. MARIELA GALLARDO CONTRERAS (Mail: mgallard@gorecoquimbo.cl) (Cargo: GOBIERNO REGIONAL)
3. CAROLINA RECABARREN VASQUEZ (Mail: crecabarren@gorecoquimbo.cl) (Cargo: GOBIERNO REGIONAL)
4. SERGIO ALCAYAGA (Mail: salcayaga@gorecoquimbo.cl) (Cargo: GOBIERNO REGIONAL)
5. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS